



Gobierno de Chile
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

193

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04847 / 29 JUL. 10

SANTIAGO,

Teniendo Presente:

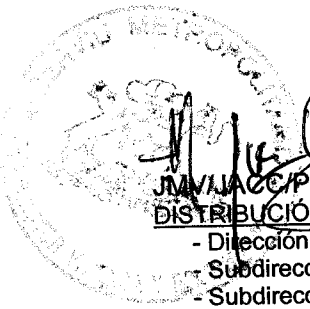
- a) La Resolución Exenta N° 1414 de Fecha 04 de Marzo de 2009 que contrató con la Consultora INGEIN Ltda., la Inspección Técnica de Obras para 20 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios con un máximo a pagar de 170 U.F.
- b) El informe D.O.E. de fecha 27 y 28 de Mayo de 2010, dando cuenta de la calificación de la consultora correspondiente a 95 puntos.
- c) El memorándum N° 801 de fecha 12 de Julio de 2010, del Departamento de Contabilidad, por el cual informa la Liquidación Contable del contrato sin saldo pendiente.
- d) La Boleta de garantía N° 252263-4 del Banco de Chile por 5,1 U.F que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 1414/2009.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Apruébese la Liquidación Contable del contrato suscrito por Resolución Exenta N° 1414 de Fecha 04 de Marzo 2009.
- 2. La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a la Consultora INGEIN Ltda, la boleta de garantía N° 252263-4 del Banco de Chile .
- 3. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

(Handwritten signature)
ANTONIO LLOMPART COSMELLI
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



- (Handwritten initials)*
 JMV/AAC/PSJA/FFP/VBM/vsm
DISTRIBUCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 - Subdirección Jurídica
 - Subdirección Finanzas
 - Depto. De Contabilidad.
 - Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 - Depto. De Programación Física y Control
 - Depto. Obras de Edificación (2)
 - Depto. Estudios



- (Handwritten signature)*
AUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE
- Sub. Depto. Contratos de Construcción
 - Unidad Control de Gestión
 - Consultor: Avda. Irarrázaval 2821 Of. 302, Ñuñoa,
 - Oficina de Partes
 - Archivo
 - ID:10570

NO AFFECTA PRESUPUESTO
29 JUL. 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
 www.serviurm.cl

009678

ELIAS JARUFE ROJAS

NOTARIO PÚBLICO

Pedro de Valdivia 3317 – Teléfonos: 2052176 – 2092339 – Ñuñoa

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

Repertorio N°318-2009

de 2

PROTOCOLIZACION

RESOLUCION EXENTA N°1414

LAS CIUDADES DE PAUL

SERVIU METROPOLITANO

A

INGEIN LTDA.

Santiago de Chile, a 11 de marzo del 2009

NOTARIO
ELIAS JARUFE ROJAS
47° Notaria de Santiago
Av. Pedro de Valdivia N°3317, Ñuñoa
Fono 2052176 - 2092339

Repertorio N°318-2009

PROTOCOLIZACION
RESOLUCION EXENTA N°1414
SERVIU METROPOLITANO

A

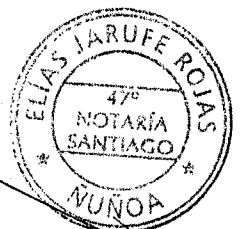
INGEIN LTDA.

En Santiago de Chile, a once de marzo del año dos mil nueve, ELIAS JARUFE ROJAS, Abogado, Notario Titular de la Cuadragésima Séptima Notaria de este Departamento, con oficio en Avenida Pedro de Valdivia numero tres mil trescientos diecisiete, Comuna de Ñuñoa, certifica que don **WILLIAM ALFREDO VASQUEZ CARRASCO**, chileno, soltero, empleado administrativo, domiciliado para estos efectos en esta Ciudad, Avenida Pedro de Valdivia número tres mil trescientos diecisiete, Comuna de Ñuñoa, Cédula Nacional de Identidad número doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil setenta y siete guión uno, le ha solicitado le protocolice y dé copia, previa su anotación en el Libro Repertorio, de un ejemplar de la Resolución Exenta número mil cuatrocientos catorce del **Serviu Metropolitano con Ingein Ltda.**, lo cual consta de dos hojas escritas solo por el anverso, que quedan agregadas al final de estos Registros de Escritura Pública del Bimestre Marzo/Abril del año en curso bajo el número nueve. Para constancia firma el solicitante, a quien doy copia. Doy fe. - 44

WILLIAM ALFREDO VASQUEZ CARRASCO
C.N.I. N° 12.498.077-1

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE

NOTARIO





Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° _____ /

Santiago,

1414

-4.MAR.09

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N° 48-61-LP08, Contratación de Inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 1414 del 11/03/2008 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La Aclaración N° 1 de la licitación del visto a)
- d) La necesidad de aprobar el contrato Ad Referéndum, establecido en las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- e) El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas de fecha 03/04/2008.
- f) La Orden de Servicio N° 379 del 08/04/2008 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- g) El Ord. N° 422 del 16/04/2008 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) informando adjudicación a las consultoras Tecnoingeniería Ltda., Kronos Ltda., Txus Ltda., Arena Ltda. e Ingein Ltda. la contratación de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- h) La Resolución Exenta N° 2340 del 18/04/2008 del Jefe del Depto. Servicios Generales autorizando la adquisición de los servicios expuestos en la letra a) precedente.
- i) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

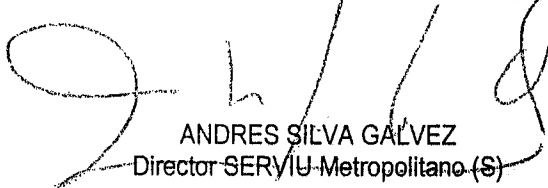
1. Apruébese las Aclaración N° 1 del visto c) de la presente Resolución
2. Acéptese la oferta consignada en la letra e) precedente y Apruébese el contrato Ad Referéndum con Ingein Ltda., Ingeniería y Gestión Inmobiliaria Limitada, Rut. 76.505.730-2, la Inspección Técnica de Obras para 20 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 8,50 UF respectivamente por beneficiario y un máximo total a pagar de 170 UF.
3. Identifíquese los proyectos contratados y los profesionales responsables de las labores de Inspección presentados en la oferta Técnica por parte de Ingeniería y Gestión Inmobiliaria Limitada, según lo siguiente:

ID	Orden de Compra	Nombre	N° Familias	COMUNA	Profesional	Rut
9737	48-12412-SE08	Las Catitas de Raúl	24	San Ramón	Manuel Torres C	5.865.453-1

4. Establécese que la presente resolución se registrará por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaración N° 1 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.

5. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
- Plazos: El presente contrato de Inspección Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de inicio de la vigencia de los subsidios. Dicho plazo, podrá ser prorrogado según las necesidades establecidas por el SERVIU Metropolitano y según lo establecido en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997 y la normativa del Programa Fondo Solidario de Vivienda, DS N° 174 (V. y U.) de 2005.
 - Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al artículo 3°, de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
 - Garantías: El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 5,1 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado por el coeficiente de proyección boletas bancarias MINVU), con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.
 - Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
6. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Ingein Ltda., Ingeniería y Gestión Inmobiliaria Limitada, hasta la suma de 170 UF (Ciento setenta Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
7. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
8. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para el año 2009 y 2010, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:
- | | |
|----------|--------|
| Año 2009 | 102 UF |
| Año 2010 | 68 UF |
10. Páguese hasta la suma de 102 UF UF con cargo al ítem consignado en la Resolución Genérica de pago Asistencia Técnica Res. Ex. N° 259 del 26/01/2009, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


 ANDRES SILVA GALVEZ
 Director SERVIU-Metropolitano (S)

GRAVARC/RNA/

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control de Egresos
- Sección Análisis y Control Contable
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- Administración de Impuestos Internos V Zona Santiago Centro
- Oficina de Partes
- Consultor: Ingein Ltda. 2486

Dirección: Avda. Irarrázaval 2821 Of. 527, Ñuñoa, Fono: 3418368

Firmo y sello esta copia que es testimonio fiel de su original que se encuentra protocolizado con esta

fecha al final de los registros de Instrumentos Públicos de esta Notaría, correspondientes al

bimestre Marzo/Abril del año en curso, bajo el N° 09 Repertorio N° 518

Santiago, 11 MAR. 2009


 ELADIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE





GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

ACTA COMISION CALIFICADORA ITOS

En Santiago, los días 27 y 28 de mayo de 2010, sesiona la Comisión Calificadora, designada por la Orden de Servicio N° del 08/01/2009 y N° 333 del 16 de abril de 2010, del SERVIU Metropolitano, para efectos de evaluar la gestión de los ITOS.


La Comisión fue presidida por Jorge Davagnino Rojas, Coordinador de Proyectos del Departamento de Obras de Edificación, dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, SERVIU Metropolitano.

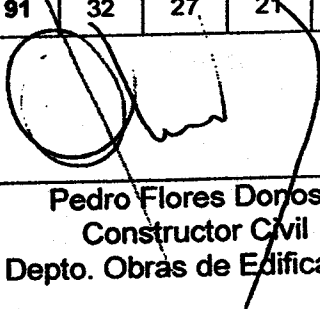
Con estas fechas, se consigna la evaluación y promedio de puntaje obtenido por la Inspección Técnica de Obras, según los siguientes parámetros:

- **Organización:** Entendida como elementos subjetivos presentes en la interacción EGIS/SERVIU.
- **Calidad:** Entendida como el cumplimiento de objetivos por área, calidad de resultados, calidad de gestión por área de servicio, calidad de la información entregada y atención al usuario.
- **Cumplimiento:** Se entiende como el cumplimiento de plazos, presentación de informes parciales, capacidad de respuestas a observaciones SERVIU, ordenamiento administrativo y de la información.

Los puntajes de cada entidad en el período evaluado son los siguientes:

NOMBRE ITOS	Jorge Davagnino				Pedro Flores				Rodrigo Nuñez				
	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Total
Kronos	32	33	24	89	33	34	24	91	36	30	24	90	90
Tecnoingeniería	35	34	23	92	33	34	23	90	38	32	25	95	92
Txus	28	31	23	82	27	31	23	81	30	25	20	75	79
Ingein	35	34	25	94	36	35	25	96	37	32	26	95	95
Arena	32	33	25	90	33	33	25	91	32	27	21	80	87


Jorge Davagnino Rojas
Constructor Civil
Depto. Obras de Edificación


Pedro Flores Doroso
Constructor Civil
Depto. Obras de Edificación


Rodrigo Nuñez A.
Ingeniero Civil
Depto. Estudios SDVE

4260

V. Sepulveda
15/07/2010
F



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

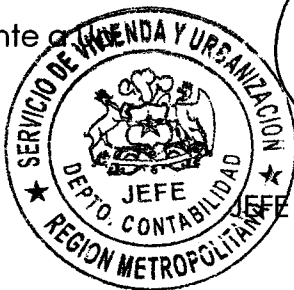
MEMORANDUM N° 801

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA
FECHA : JULIO 12 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 5041 de 08/07/2010 por contrato suscrito con Ingein Ltda. Ingeniería y Gestión Inmobiliaria Limitada, Rut 76.505.730-2, por la Inspección Técnica de Obras para 20 beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Comité "Las Catitas de Raúl", Comuna de San Ramón, Res. 1414/2009.

Res. E N° 1414/2009	UF	170.-
Total Autorizado	UF	170.-
Total Pagado	UF	170.-
Saldos	UF	-0-

Saluda atentamente a



MARIO ASENJO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

[Handwritten signature]
MILG/CLC

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

OFICINA DE CONTABILIDAD
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y URBANISMO

FECHA 14 JUL 2010

ID. 10570

FIRMA

No. 252263-4

Banco de Chile
BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

U.F. *****5,10.-

OFICINA
166

CUENTA
3100198

BANCO DE CHILE U.F. 5,10.-

001-0320

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

166

SANTIAGO, 10 de Agosto de 2009

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVU REGION METROPOLITANA


LA CANTIDAD DE CINCO CON 10/100 UNIDADES DE FOMENTO

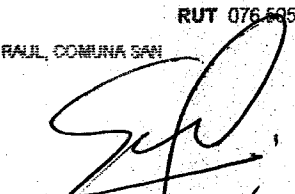
PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **30 de Junio de 2010**

SOLICITADA POR INGEN, INGENIERIA & GESTION INMOBILIARI

RUT 076 505 730-2

PARA RESPONDER A: GARANTIZA PIEL CUMPLIMIENTO Y BUENA EJECUCION INSP. TECNICA A GRUP. LAS CATITAS DE PAUL, COMUNA SAN RAMON ORD. 422/2008


P. SEGÓN


p. BANCO DE CHILE

Este documento no es endosable. Excepcón para su devolución al solicitante
INFORMACION SOBRE LA GARANTIA ESTIVAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BSIF.CL

Folio: 114687